

Chía, 23 de abril del 2026

Doctora:
TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ
SUBDIRECTORA DE FORTALECIMIENTO
Bogotá D.C

Asunto: Remisión por competencia radicado N° UAA2026ER001656240 – Presuntas irregularidades Programa Alimentación Escolar ETC Chía, precios complementos.

Cordial saludo,

Respetada doctora, En atención a la queja presentada de manera anónima ante el Ministerio de Educación Nacional, identificada con radicado N.° 2026-EE-114117, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Entidad Territorial Certificada de Chía, particularmente en lo relacionado con los costos de los complementos alimentarios, me permito dar traslado por competencia y, a su vez, emitir las siguientes precisiones:

La queja señala, entre otros aspectos, una aparente inconsistencia en los valores reportados entre la ración preparada en sitio y la ración industrializada, así como posibles sobrecostos y deficiencias en la calidad y balance nutricional de los alimentos suministrados.

Frente a lo anterior, es importante precisar que la estructura de costos del Programa de Alimentación Escolar no se limita al valor intrínseco de los alimentos, sino que incorpora componentes técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. En el caso específico de la ración industrializada, su costo incluye, entre otros, procesos de producción estandarizada, empaque especializado, condiciones de conservación, transporte, almacenamiento, distribución y cumplimiento de requisitos sanitarios e inocuidad, conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, la diferencia de costos frente a la ración preparada en sitio responde a la naturaleza misma de cada modalidad y a las exigencias técnicas que deben cumplirse para asegurar la calidad, seguridad y trazabilidad de los alimentos entregados a la población beneficiaria, descartándose que dicha diferencia, por sí sola, constituya un indicio de sobrecosto o irregularidad.

Adicionalmente, es pertinente indicar que, en el marco de la Ley 2277 de 2022, se estableció un esquema de tributación progresiva aplicable a productos comestibles ultraprocesados y bebidas azucaradas, lo cual ha generado un incremento en los costos de adquisición de algunos de los productos que integran la ración industrializada, impactando el valor final de los complementos alimentarios.

En relación con la calidad y el balance nutricional, el Programa de Alimentación Escolar se rige por los lineamientos técnico-administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en particular la Resolución 335 de 2021, mediante la cual se establecen los estándares y condiciones mínimas del programa. Estos lineamientos definen los componentes obligatorios de la ración industrializada, asegurando el aporte de energía, proteína, vitaminas y minerales, de acuerdo con los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.

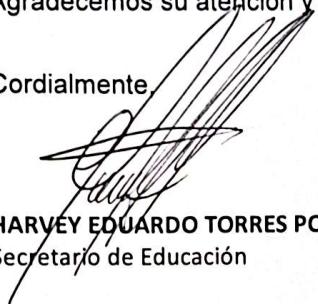
En consecuencia, los ciclos de menú no son definidos de manera discrecional, sino que son estructurados y validados por profesionales en nutrición, bajo criterios técnicos y de salud pública. La inclusión de determinados productos responde a especificaciones previamente establecidas, y su frecuencia dentro del ciclo es controlada, con el fin de garantizar equilibrio nutricional y evitar excesos en azúcares o grasas.

Así mismo, es importante resaltar que la operación del programa cuenta con mecanismos de seguimiento y control, a través de la interventoría y del equipo PAE, los cuales verifican de manera permanente el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y de calidad en la prestación del servicio.

Finalmente, en el marco del principio de mejora continua, la Entidad Territorial Certificada de Chía viene adelantando acciones orientadas a la transición hacia modalidades que incorporen comida caliente transportada tipo complemento, con el propósito de fortalecer las características organolépticas y nutricionales del servicio, en beneficio de los estudiantes.

Agradecemos su atención y quedamos atentos,

Cordialmente,



HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
Secretario de Educación

Proyecto: Tatiana Pedraza Suárez – Psicóloga equipo PAE *TS*
Revisó: Laura Gabriela Alarcon – Coordinadora equipo PAE *JGA*
Revisó: Erika Catalina Cely – Abogada equipo PAE *EC*